REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 642 - 2010/GRP-CR

Piura, **12 AGOSTO 2010**

VISTO:

-La Carta s/n de fecha 07 de mayo de 2010 de la Coordinadora Regional – Proyecto Gobernabilidad y Transparencia – Sede Piura, sobre Convenio de Donación y Actas de conformidad para suscripción de Gobierno Regional, Proyecto de Fortalecimiento de Capacidades;
-El Informe N° 029-2010-AP-DMR del 12 de julio de 2010 de la Asesoría de Presidencia Regional, sobre enajenación autorizada de bienes regionales por parte de Presidente Regional;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional en el Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, , establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa; y el artículo 192°, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el inciso a) del artículo 15° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley Nº 27902, señala como atribuciones del Consejo Regional, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; asimismo su inciso i.) establece que es atribución del Consejo Regional el autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional;

Que, mediante Carta s/n de fecha 07 de mayo de 2010, la Coordinadora Regional – Proyecto Gobernabilidad y Transparencia – Sede Piura, comunica al Gobierno Regional Piura que de acuerdo a la implementación del Sistema de Información Gerencial de apoyo a la gestión Municipal, que es un componente del "Fortalecimiento de Capacidades para la Gestión Social Concertada de los Gobiernos Locales de las Provincias de Sullana, Ayabaca y Huancabamba de la Región Piura – Perú y la Provincia de Loja – Ecuador", se ha gestionado la adquisición y compra de 10 equipos de computo para donación a las Municipalidades distritales del ámbito de intervención, por ello solicita la intermediación del Gobierno Regional Piura para la suscripción del Convenio de Donación Tripartito Gobierno Regional, Municipalidad Distrital y PRISMA;

Que, con Informe N° 221-2010/GRP-430000 del 11 de mayo de 2010, la Gerencia Regional de Desarrollo Social comunica que en el marco del proyecto "Fortalecimiento de Capacidades para la Gestión Social Concertada de los Gobiernos Locales de las Provincias de Sullana, Ayabaca y Huancabamba de la Región Piura – Perú y la Provincia de Loja – Ecuador", gestionado por el Gobierno Regional Piura y ejecutado por la ONG PRISMA, financiado por la OEA, se ha implementado la donación de equipos de cómputo para 10 Municipalidades que deben implementar el software Registro de Beneficiarios de la Canasta de Alimentos (REBECA), permitiendo de esta manera la modernización y control de los programas sociales, para ello alcanzan los Convenios y Actas de Conformidad firmadas por la Dirección Ejecutiva de PRISMA y Alcaldes de las Municipalidades receptoras;

Que, con Informe N° 029-2010-AP-DMR del 12 de julio de 2010 de la Asesoría de Presidencia Regional, establece que la transferencia de bienes regionales es una atribución que sólo puede ser ejercida por quien la legislación disponga, ya que en el sistema operativo estatal, la competencia tiene base legal y su ejercicio es una actividad oficiosa y obligatoria, y siendo que el inciso i) del artículo 15° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley Nº 27902, señala como atribución del Consejo Regional, el autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional, corresponde al Consejo Regional emitir la autorización correspondiente para enajenar los bienes regionales, por ser atribución exclusiva del órgano colegiado regional la transferencia del patrimonio regional;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad en Sesión Extraordinaria N° 12- 2010, celebrada el día 12 de agosto del 2010, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley Nº 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la celebración de los Convenios de Donación suscritos entre el Gobierno Regional Piura, la Asociación Benéfica PRISMA y Municipalidades Distritales, los cuales constan de seis (06) cláusulas cada uno y forman parte integrante del presente Acuerdo de Consejo Regional:

- Convenio de Donación N° DDH063-2010-20, suscrito con fecha 27 de abril de 2010 entre el Gobierno Regional Piura, la Municipalidad Distrital de Ayabaca y la Asociación Benéfica PRISMA.
- Convenio de Donación N° DDH064-2010-20, suscrito el 27 de abril de 2010 entre el Gobierno Regional Piura, la Municipalidad Distrital de Sícchez y la Asociación Benéfica PRISMA.
- Convenio de Donación N° DDH065-2010-20 suscrito con fecha 26 de abril de 2010 entre el Gobierno Regional Piura, la Municipalidad Distrital de Suyo y la Asociación Benéfica PRISMA.
- Convenio de Donación N° DDH066-2010-20 suscrito el 26 de abril de2010 entre el Gobierno Regional Piura, la Municipalidad Distrital de Marcavelica y la Asociación Benéfica PRISMA.
- Convenio de Donación N° DDH067-2010-20 suscrito el 26 de abril de 2010 entre el Gobierno Regional Piura, la Municipalidad Distrital de Chalaco y la Asociación Benéfica PRISMA.
- Convenio de Donación N° DDH068-2010-20 suscrito el 26 de abril de 2010 entre el Gobierno Regional Piura, la Municipalidad Distrital de Yamango y la Asociación Benéfica PRISMA.
- Convenio de Donación N° DDH069-2010-20 suscrito el 27 de abril de 2010 entre el Gobierno Regional Piura, la Municipalidad Distrital de Huarmaca y la Asociación Benéfica PRISMA.
- Convenio de Donación N° DDH070-2010-20 suscrito el 27 de abril de 2010 entre el Gobierno Regional Piura, la Municipalidad Distrital de Lalaquiz y la Asociación Benéfica PRISMA.
- Convenio de Donación N° DDH071-2010-20 suscrito el 27 de abril de 2010 entre el Gobierno Regional Piura, la Municipalidad Distrital de San Miguel del Faique y la Asociación Benéfica PRISMA.
- Convenio de Donación N° DDH072-2010-20 suscrito el 26 de abril de 2010 entre el Gobierno Regional Piura, la Municipalidad Distrital de Sóndor y la Asociación Benéfica PRISMA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Alcanzar el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Presidencia Regional para que disponga su implementación.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Ing. PEDRO ANTONIO VALDIVIEZO PALACIOS
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL